

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 11 de julio de 2022, de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los artículos 63 y 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como el Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, modificado por el Decreto 90/2018, de 15 de mayo. Teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local, a tenor de lo preceptuado en el artículo 14.1 del citado Decreto 69/2012, resuelve adjudicar el puesto de libre designación, convocado por Resolución de 17 de mayo de 2022 (BOJA núm. 95 de 20 de mayo de 2022), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/29007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Jaén, 11 de julio de 2022.- La Delegada, Raquel Morales Martínez.

A N E X O

DNI: ***5573**.

Primer apellido: Muñoz.

Segundo apellido: Collado.

Nombre: María Luisa.

Código de puesto de trabajo: 7956710.

Denominación del puesto: Secretario/a del Instituto de Medicina Legal.

Centro de destino: Servicios Apoyo a la Administración de Justicia.

Centro directivo: Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local.

Consejería/Entidad instrumental: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Localidad: Jaén.

00264913